[illegible]

ATHA-DAH-LCHPA-008-008

Quenta Particular dada por el Thesorero de esta M.N. Prov.a de los gastos extraordinarios de ella

Quenta que doy Yo D.n Andres Fran.co Garcia de Zerain Thesorero Gral de esta M.N. y M.L. Provincia de Alava de todos los R.s que he anticipado desde veinte de Nov.re de mil setez.os quarenta y nueve hasta otro tal dia de mil setez.os y cinquenta es como se sigue = — — — E

Primeram.te seis mil mñ.s a los seis Conta.res que recivieron la quenta Gral y hicieron el repartim.to = — — — — — —	0176-16
Mas ciento y treinta y dos R.s a la Musica de la M.a por la asistencia a la funcion del Patrocinio = — — — —	0132
Mas trescientos y diez y nueve R.s y veinte y seis mñs a Jph Manuel Saenz de la Fuente Alcalde de Herm.d de Zuya por d.hos de sumaria y traer a la Carcel de esta Ciud. un Reo = — — — —	0319-26
Mas trescientos y treinta R.s al Mazero	

maior por el salario del año pasado y este
que no se carga ala Prov.ª — 0330

Mas trescientos y treinta D al Marzero menor
por la misma razon = — — — 0330

Mas quatrocientos y setenta R.s por el vestido
que se dà al Clarin cada año y al otro dà la
Ciudad = — — — — — 0470

Mas ducientos y cinquenta D a Roque de
Abizuri por el salario de vn año que cumplio en
quinze de Diz.re — — — — 0250

Mas setecientos y cinquenta D a Joseph Iriachin
Blanco Alcaide dela Carzel por el salario deste
año cumplido en primero de Henero = — 0750

Mas trescientos y quatro D al Clarin maior p.ª
el primer tercio de su salario que se cumplira
en veinte y cinco de Marzo = — 0304

Mas trescientos y quatro R.s al Clarin Mozo
por el tercio que se cumplira en veinte y nuebe de hen.º 0304

Mas ciento y veinte D al P.e Predicador Gral
Zarate por la limosna del Sermon que predicó
ala fiesta del Patrocinio = — 0120

Mas ciento y ochenta y seis D por el regalo hecho
a D.n Fran.co Aguero Salcarze Agente en Vall.d del
año pasado y este = — — — 0186

Mas ducientos y ochenta y nuebe R.s de el hecho
a D.n Estevan de Berrucano Agente en la Corte 0289

Mas quatrocientos sesenta y dos D al Alcaide dela
Carcel por el Real diario alos reos dela Provincia
desde veinte y seis de Nov.re hasta oy primero de
henero de mil setez.os y cinquenta como consta de su
quenta por menor — — — — 0462

Mas trescientos D a Thomas de Robres por razon
de ayuda de costa que mandó dar la Prov.ª 0300

Mas trescientos y setenta y dos D y tres m.s al
Alcalde de Herm.d dela Ribera por dr.os de suma-
ria y traer vn reo — — — — 0372-03

Mas al Clarin trescientos y quatro R.s por el seg.do ter-
cio de su salario que se cumplira en veinte y
nuebe de Maio = — — 0304

Mas al Almotacen nuebo ducientos y cinquenta
D por su salario que cumplira en primero de hen.º
de mil setez.os y cinquenta y vno — — 0250

Mas sesenta y seis D por cuidar dela efigie de
S.n Prudencio = — — 0066

Mas mil y quin.s D a D.n Vicente de Ayala por el
salario de este año — — 1050

Mas ciento noventa y tres rs. al Alcalde de
Herm.d de Barrundia por dhos. de sumaria
y traer un Reo = — — — — — — D193-06

Mas trescientos sesenta y siete rs. al Oficial ma
ior por el primer tercio de su salario = — D367

Mas trescientos y treinta rs. al tambor nuebo
por el salario que se cumplira en veinte y qua
tro de Junio = — — — — D330

Mas trescientos y treinta rs. al tambor mayor
por la misma razon y otro plazo = — — D330

Mas veinte y quatro rs. a un Propio a Oquendo " D024

Mas sesenta rs. al Alcalde de Herm.d de esta ciud.
por un reo que cojio de orn. del Sr. Diputado
Gral. = — — — — — — D060

En diez y ocho de febrero trescientos ochenta
y seis rs. a Damaso Ag.n de Izquierdo s.rio de
Ayala por diferentes dilix.s contra dos reos = D386

Mas quatrocientos y cinquenta y dos rs. a Joseph
Juachin Blanco Alcaide de la carzel por el real
diario a los reos de Prov.a como consta de su
cuenta = — — — — — D452

Mas treinta y dos rs. al s.rio Azua por las dilix.s
que expresa el libram.to " — — — D032

Mas ciento y veinte y ocho rs. de los rs. da
dos a los Loberos que han acudido hasta el
dia primero de Marzo — — — — D128

Mas quatrocientos quarenta y seis rs. del
real diario a los reos de Provincia en el mes
de febrero — — — — — — D446

Mas quarenta rs. a Gabriel Antonio de
Mendizabal Ciruxano por las visitas a dhos.
reos = — — — — — D040

Mas trescientos y quatro rs. al Clarin
maior por el segundo tercio de su salario
que se cumplira en veinte y cinco de Julio " D304

Mas trescientos y quatro rs. al Clarin Mo
zo por el tercer tercio que se cumplira
en veinte y ocho de Sep.re " — — D304

Mas doscientos y catorze rs. a Joseph Jua
chin Blanco Alcaide de la carcel por el
real diario a los reos de Prov.a en los meses
de Marzo y Abril = — — — D214

Mas en onze de Maio Novecientos

Rs ala Musica de Nta Ciudad por la asistencia ala Junta de Labastida y Renta de Sn Prudencio = — — — — — 0300

Mas Quinientos Rs por el Alquiler y embarazo de llevar y traer el Santo y demas rezesario ala Bastida = — — — 0500

Mas ducientos y quarenta Rs al Pe Mro Fray Joseph Arcaregui por la Limosna del Sermon que predico a Sn Prudencio en dha Junta = 0240

Mas dos mil trescientos y veinte y quatro Rs a esta Ciudad de Vitoria y demas Lugares que se ocuparon en el reparo del Camino real para el Paso de sus Altezas = — — — 2/0324

Mas quatrocientos y setenta rs al Clarin por el Vestido que se dà cada año = ——— 0470

Mas trescientos Rs a Joseph Joachin Blanco Alcaide de la Carzel por llevar un preso de Provincia a Pamplona = — — — — 0300

Mas mill doscientos y cinquenta Rs por llevar el dho Alcaide dos Reos ala Carzel de Zaragoza y de coste de dos vestidos para dhos Reos = — 1/0250

Mas cinquenta y dos rs y treinta y dos mrs a Joseph de Olano Alcalde de Herm.d que fue de esta Herm.d por la Equibocacion que padecio Eugenio Angel de Herrazu en la Cuenta gral del año pasado = — — — — — 0.52 — 32

Mas quatrocientos y quarenta rs a Thomas de Robres Impresor de esta M. N. Prov.a por su salario = — — — — — 0440

En ocho de Junio trescientos y sesenta y siete rs al oficial maior por el segundo tercio de su salario = — — — — — — 0367

Mas noventa y un rs a Jacinto Votaeta por la Equibocacion que padecio dho Herrazu en la Cuenta Gral del año pasado por sus dietas de Alcalde de Herm.d = — — — 0.91

Mas noventa rs y medio al lugar de Galarreta por el alojamiento que dio a los soldados que hicieron noche = — ——— 0.90 — 17

Mas sesenta y dos rs por el gasto que hize en el remate de las calzadas del Puerto de Sn Adrian en el lugar de Galarreta = ——— 0.62

Mas ciento y diez rs a los Maestros Cerrajero y Carpintero que han hecho las Arcas para llevar el Santo Ornamentos y Zera

q.do se ba en las Juntas de Maio que con esta disposicion aorra la Provincia en cada ocasion quatrocientos R.s	D110
Mas quarenta y quatro R.s a dos Guardas que lleve a la Prision de Juan Antonio Castresana	D.44
Mas doze R.s por el Alquiler de la Caualleria que lleve para traerle	D.12
Mas setenta y dos R.s por el gasto de los Guardas Caualleria, Reo y Alguacil de Gouernador de la Herm.d de Ayala	D.72
Mas mil trescientos ochenta y seis R.s a D.n Vicente de Ayala y D.n Juan Martin Ruiz de Azua Asesor y Ess.no por los Autos en la Sumaria que de orn del S.r Presidente hicieron contra el dho Castresana	1D386
Mas mil y quinientos R.s a los Herederos de D.n Xptoual Dom.z de Zaldos ess.no que fue de esta Prov.a por la ayuda de Costa que libraron el S.r Diputado G.ral y D.n Antonio de Arriola por Comision de la Provincia	1D500
Mas veinte y dos R.s a D.n Juan Bap.ta de Carpio por el requerimiento que paso a hacer a las Monxas de Alegria para la reuaxa del Censo que estaua a tres por ciento y vaxaron a dos	D.22
Mas quarenta y cinco R.s a un propio q.e se me despacho para casos de Prov.a a Bilbao	D.45
En primero de Agosto ciento y sesenta y tres R.s al Alcaide de la Carzel por el Real diario que dio a los Reos de Prov.a hasta fin de Julio	D163
Mas ducientos y cinquenta R.s al dho Alcaide por la salba que dispuso p.a la entrada de la Prov.a q.do volbio de la partida	D250
Mas trescientos sesenta y seis R.s al oficial maior por el tercer tercio de su salario cumplidero en ocho de Sep.re	D366
Mas mil ochocientos y cinquenta R.s a Fran.co Ant.o Anguin V.o de Zalduendo en q.n se remato la obra de S.n Adrian	1D850
Mas ciento y sesenta R.s de diferentes que han traido Lovos y tigres	D160

Mas quatro mill nouecientos ochenta y
vn R.s a Domingo de Larrinua M.ro Can
tero paralaobra queseleremato taraz,
y reconocim.to que ha hecho el M.ro desta
Prov.a enel Monte de Turre de Calzadas 4U981
Arcos y Paredones =

Mas tres mil setez.os y setenta y dos R.s al
dho Larrinua porel resto dela obra del
Puerto de Toro, la quese remato enel año
pasado de mil setez.os quarenta y siete enla
cantidad de siete mil setez.os y setenta y
dos R.s con la circunstancia de que la ha
via de dar asatisfaccion dela Prov.a des
pues de quatro años p.a ser el vn. Puerto
tan acosado de Nieues Aguas y viento y
la obra necesitar muchos Paredones largos y
altos, gruesos y terreplenes, y hauiendo reco
nocido el M.ro desta Provincia dha obra la
ha dado por muy firme, y no se carga mas
cantidad por estar los quatro mil R.s al tpo q.
estaua executando dha obra // 3U772

Mas dos mil quinientos y setenta y siete R.s
a Juan Ant.o Murga V.o de Arminon y M.ro
Cantero por la obra que ha hecho enel Camino
nuebo dela Entrada de Armiñon y lo ha
concluido enel mes de Junio vltimo y el M.ro
desta Prov.a ha hecho el reconocim.to y declara
cion de estar de toda satisfacion = 2U577

Mas ciento y veinte y siete R.s y treze m.rs
al Alc.l de Herm.d de S.n Millan por dros de U127-13
Sumaria y traer ala Carzel desta Ciu.d dos Reos

Mas ochenta y dos R.s a Joseph Joachin
Blanco Alcaide dela Carcel real desta Ciudad
por el real diario alos Reos de Prov.a hasta fin U082
de Sep.re

Mas Treinta y cinco R.s a Pedro Pablo Calderon
porel alojam.to dado adiferentes soldados
como consta delas boletas = U035

Mas quarenta y tres R.s y medio a Dom.o U043
de Castillo Mesonero por la misma razon =

Mas cinquenta y ocho R.s a Melchor de
Ydigoras Mesonero por la misma razon // U058

Mas Cien R.s y medio a Antonio de Au
dicana Mesonero p.r el alojam.to dado

a diferentes Soldados Infantes y
Cavallos = — — — — — — D100-17
Mas ducientos y veinte y nuebe D al
Alcalde de Herm.d de Arrazua por drõs
de Sumaria y traer a la Carcel de esta
ciudad un Reo = — — D229
Mas novecientos y quatro D a D.n Sevastian
de Buruaga D.n Juan Simeon ochoa de
Echaguen y D.n Juan Man.l de Sarralde Comisa
rios nombrados por el S.r Diputado Gral en
virtud de la remision que hizo esta M.N. Pro
vincia por la Cuenta de gastos que tubieron
en Ulibarri Gamboa y representaron en la
Junta Gral de Prov.a y mandaron librar en
vista de la Consulta que despues de oir de dhos
S.res Constituyentes y consta de R.vos // — D904
Mas quatrocientos y cinquenta D a los refe
ridos por sus Dietas que determino dho S.r
Diputado en virtud de la nueba remision // — D450
Mas quarenta y siete D y 20 m.s al Al
calde de Herm.d de Arrazua por el embargo
que consta de dhos vienes de un Reo = — D047-20
Mas quinientos R.s al S.rio de Tierras Es
parsas por la ayuda de Costa que mando dar
el S.r Diputado Gral en virtud de la remision
que hizo esta Prov.a — — — — — D500
Mas quatrocientos D a Domingo de Larri
nua M.ro Cantero por la obra del Puente de
Goveo y tasacion del M.ro de esta Prov.a — D400
Mas veinte y dos mil m.s que ha havido
de perta en seis mil ochocientas y cinq.ta
raciones de Pan que se dieron a los Bata
llones de Lisboa y demas tropa y soldados
sueltos que han pasado por esta Provincia, pues
el Rey no ha querido pagar mas de a
catorze m.s por cada racion y a onze
D por cada fan.a de Zevada y ha costado
a medio real cada razion de Pan, y quin
ze D y medio la fan.a de Zevada // — D647-02
Mas ciento y setenta y seis D a Joseph
Juachin Blanco Alcaide de la Carcel de
esta Ciudad por el real diario a los Presos
de Prov.a // — D176

Mas quatro mil setez.s y sesenta y ocho rs del gasto que hubo en la Ida citada y buelta ala V.a de Labastida en el mes de Maio deste año =	4U768-
Mas sesenta y quatro rs ala V.a de Alegria por el Alojam.to dado a ciento y veinte y ocho soldados =	U064
Mas quatrocientos y sesenta y seis rs y m.o a diferentes Mesoneros que han recivido soldados con Boletas del S.r Diputado G.ral	U467-17
Mas ducientos y seis rs a D.n Martin de Yturraustegui por el Salario de quatro dias Inclusos treinta rs que dio al Abogado que dispuso el Dictamen y documentos sobre el arbitrio que se penso	U206
Mas ducientos rs a D.n Fran.co de Biarra por la misma razon =	U200
Mas ciento y setenta y seis rs a D.n Jph Torquera por quatro dias que se ocupo en la misma dilig.a =	U176
Mas ciento y setenta y seis rs a D.n Diego de Salazar por la misma razon =	U176
Mas ochenta rs p.a los Lovos que han corrido estos tres meses ultimos =	U080
Mas sesenta rs a D.n Andres de Lezana S.rio por diferentes dilig.s que executo de orn del S.r Diputado G.ral =	U060
Mas sesenta y seis rs a la muger de Roque de Albizuri Almotacen que fue de esta Provincia por ayuda de costa que mando dar la Prov.a por esta vez y no mas =	U066
Mas trescientos y quatro rs al Clarin m.or por su ultimo salario =	U304
	U

De forma que importan las treze sumas de esta Cuenta como resulta de ellas quarenta y cinco mil quinientos y noventa rs y treze mrs de vellon; Para lo qual tiene ds mil y veinte y dos rs que cobre de lo que suplio y gasto con los seis Desertores que se conduxeron a Zaragoza, y trescientos treinta y seis rs que tubo de costa la aprension y conducion a Burgos de los Jitanos que el Alcalde ordinario de la Ribera traxo ala Carzel de Vit.a

deud, y de estas ambas partidas resulta do
cientos y cinquenta y seis Rs que costo la
diligencia y agradecimto para su recobro
con que queda liquida mil y ducientos Rs
de vellon que rebaxados a los quarenta
y cinco mill quinientos y noventa Rs
y treze mrs de esta Quenta queda el resto
contra Ds, y a favor mio quarenta y qua
tro mil trecientos y noventa Rs, y treze
mrs de vellon salbo error y lo firmo en
vitoria a veinte y dos de este mes de Novre
de mil setezos y cinquenta años = Andres Franco
de Zerain = ——

Sres
Haviendo reconocido esta Quenta que contiene con este
quatro Pliegos con este y treze sumas la hallamos muy
Justificada calidad que no se nos ha ofrecido ni ofreze
reparo en su aprovacion, y siendo lo que deviendo el
al thesorero Gral quarenta y quatro mil trecientos no
venta Rs y treze mrs siendo de su agrado la man
dara Ds unir ala General pa hazer el repartimto
vitoria Novre, veinte y tres de mil setezos y cin
quenta = y Estevan de Llano = Juan de Guiluz = ——

Quenta Gral de los gastos
ordinos y extraordinarios que
ha tenido esta M.N. y M.
L. Provda de Alava desde
el dia 26 de Novre de 1749
hasta el dia 25 de Novre de 1750

En la Ciudad de vitoria y sala Capitular que esta
M.N. y M.L. Provda de Alava tiene en el Combento
de Sn Franco de esta dha Ciudad a veinte y quatro dias
del mes de Novre de mil setezos, y cinquenta años
los Sres Dn Lino de Lorra osorio Pror gl de la Hermd
de Arrana en la Quadrilla de vitoria. Dn Pablo Antº
Gomz de Alegria Pror gral de la Hermd de Iruraiz
en la Quadrilla de Salba D. Franco Antonio diaz de
Zuazua Pror gral de la Hermd de Barrundia en la
Quadrilla de Mendoza. Dn Juan de Eguiluz Pror

gral dela Herm.d de Urcabuztaiz enla
Quadrilla de Ayala, D.n Ag.n Rodriguez de
Mendarozqueta Prior Gral dela Herm.d de
Zuya en la Quadrilla de Zuya. Y D.n Ag.n
de Hermua Prior Gral dela Herm.d de Ara
maiona en la Quadrilla de Laguardia: To
dos seis Contadores nombrados por esta dha
M.N. Provincia en su primera Junta ge
neral del dia de aier veinte y tres del
corriente por la mañana p.a formar y li
quidar la Quenta Gral de los gastos ordi
narios y extraordinarios que ha tenido esta
dha Provincia desde el dia veinte y seis de
Nov.re del año proximo pasado de mill se
tez.os quarenta y nueve hasta el dia de S.ta
Cat.na veinte y cinco deste presente mes y
año incluiendo en ella los salarios del s.r Mre
de Campo comisario y Diputado Gral co
misarios y Diputados dela Junta Parti
cular Agentes y Priores en Corte y R.l Ch.a
de Vall.d Secretarios Abogados y demas
Ministros asalariados que se pagan por
esta dha M.N. Prov.a, los reditos de Cen
sos que se deven por ella a diversas Comu
nidades y Personas Particulares por los
Plazos que se can de Cumplir el expresa
do dia veinte y cinco deste dho mes, y el
alcanze que haze ala Provincia D.n Andres
Fran.co de Zerain Thesorero Gral della en
la Quenta Particular que ha dado y se a
aprovado de los gastos Extraordinarios q
en dho tpo ha tenido esta dha Provincia
hicieron y formaron la dha Quenta Gral
en la forma sig.te// — — —

Cargo que se hace a esta dha M. N.e y M. L. Provincia//

+ salario del s.r Di
putado Gral

Primeram.te se hace Cargo a esta
dha M.N. Prov.a de Ciento y treinta
y seis mill mrs que se deven al s.r D.n
Joseph Ygn.o de Alava y Arista M.re
de Campo comisario y Diputado Gral
della por su salario de un año que se

Cumplira el dia veinte y cinco de este mes en Conformid. de lo acordado en Junta Gral de veinte y cinco de Novre del año pasado de mil Setez.os y treinta y dos = — ——— 136U000

+ Salario del primer Comisario

It. se haze Cargo de quatro mil y ochocientos mrs que se deuen a Dn Miguel Germo de Sn Juan primer Comisario por Ciudad y villas y a Dn Antonio Manuel de Arriola Isasi y Arpe su Interino, los tres mill a dho Dn Migl Germo por su salario de vn año que se Cumplira el espresado dia veinte y cinco de este mes; y los otros mill y ochocientos mrs al Refdo Dn Antonio Manl de Arriola por hauer asistido en lugar de dho Dn Miguel Germo de Sn Juan por su Indisposicn en la Junta Particular Celebrada el dia veinte y seis de Novre del año proximo pasado de Setez.os y quarenta y nuebe, cuia ocupacion se regula de tres dias segun costumbre y a razon de seiscientos mrs por cada dia = — 4U800

Salario del comisario de tierras esparsas

It. de otros quatro mil y ochocientos mrs que se deuen a Dn Diego de Salazar y Sarona segundo Comisario que a sido de tierras esparsas, los tres mil por su Salario de vn año q se Cumplira el referido dia veinte y cinco de este mes y los otros mil y ochocientos mrs restantes por la ocupacion que tubo en la asistencia de la Junta Particular Celebrada el dia veinte y seis de Novre de dho año proxmo pasado de Setez.os quarenta y nuebe = ——— 4U800

Salario del primer Diputado

It. de otros quatro mil y ochocientos mrs que se deuen a Dn Martin de Iturzaurtegui Primer Diputado que a sido de Junta particular por la Quadrilla de Ayala los tres mil por su Salario de vn año que se cumplira el mismo dia veinte y cinco de este mes y los mil y ochocientos mrs restantes por la asistencia que hizo en la dha Junta Particular del dia veinte y seis de Novre del espresado año vltimo pasados 4U800

+ Salario del segdo Diputado

It. de otros quatro mil y ochocientos mrs que se deuen a Dn Luis Antº de Soxarr segundo Diputado que a sido de

c

Junta Particular porla Quadrilla de Salb.a
los tres mil por su salario de vn año que se
cumplira dho dia veinte y cinco de este mes,
y los mil y ochocientos mrs restantes por
la asistencia que hizo en la dha Junta
Particular del citado dia veinte y seis de
Nov.re del año prox.o pasado — — — 4ʊ800

Salario del 3.o Diputado
It. de otros quatro mill y ochocientos mrs que
se deuen a D.n Fran.co de Biana tercer Diputado
que a sido de Junta Particular porla Quadrilla
de Laguardia los tres mil por su salario de vn
año que se cumplira dho dia veinte y cinco de
este mes y los otros mil y ochocientos mrs
por la asistencia que hizo en la espresada Jun
ta Particular del dia veinte y seis de Nov.re
del año prox.o pasado = — — — 4ʊ800-

+
Salario del 4.o Diputado
It. de otros quatro mil y ochocientos mrs
que se deuen a D.n Lorenzo M.tz de Nanc.
quarto Diputado que a sido de Junta Par
ticular por la Quadrilla de Mendoza, los
tres mil por su salario de vn año que se cum
plira el citado dia veinte y cinco de este
mes y los otros mil y ochocientos mrs p.r
la asistencia que hizo en la mencionada
Junta Particular del dia veinte y seis de
Nov.re del año prox.o pasado = — — 4ʊ800-

Salario del S.rio de Ciu.d y villas
It. de Noventa y tres mill y quinien
tos mrs que se deuen a D.n Juan M.rn Ruiz
de Azua y Mendiuil S.rio que a sido de
esta dha M.N. Prou.a por Ciudad y villas
por su salario de vn año que se cumplira
el expresado dia veinte y cinco de este mes = 93ʊ500

+
Salario del S.rio de tierras esparsas
It. de treinta y siette mil y quatrocientos
mrs que se deuen a D.n Thomas de la Fuente
S.rio que a sido de esta dha Provincia por las tierras
esparsas por su salario de vn año que se
cumplira el mismo dia veinte y cinco de
este mes = — — 37ʊ400-

+
Salario de los Alc.s de Herm.d de la Ciu.d
It. de tres mil y quatrocientos mrs que
se deuen a D.n Man.l de Urdapilleta y a D.n
Antonio Gom.z de Lupidana Alcaldes de Herm.d
que han sido de esta Ciudad de Vitoria
desde el dia de S.n Miguel veinte y nue
be de Sep.re del año prox.mo pasado de

mil setez.s y quarenta y nueve hasta
otro tal dia del presente de setez.s
y Cinquenta por la asistencia que han hecho
a diez y seis Juntas Grales y vna particu
lar durante su año a razon de Cien mrs
a cada vno de los suso dhos por cada Jun
ta que hacen dha Cantd, y han de percivir
por mitad al respecto de mil y setez.s
cada vno ‖ — — — 3Ꝺ400

D+
Salario del Alc.e de Herm.d de la Ciudad de Vit.a

It. de vn mil y setecientos mrs que se
deuen a D.n Antonio de Pinedo V.o del Lug.r
de Junguitu y Alc.l de Herm.d que en el
mismo tiempo a sido de la Jurisd.n de esta
dha Ciudad por la asistencia que ha hecho
a las mencionadas diez y seis Juntas
Grales y vna Particular a razon de Cien
mrs por cada Junta ‖ — 1Ꝺ700

+
Salario del Abog.do defensor de Reos

It. de diez y siete mil mrs que se deuen
al D.r D.n Juan Fran.co de Esquibel Abogado de
fensor de Reos de esta dha Prov.a, por su Sala
rio de vn año que se cumplira dho dia veinte
y cinco de este mes = — 17Ꝺ000

Salario del Abog.do fiscal de Reos

It. de otros diez y siete mil mrs que se
deuen al Lizdo D.n Ignacio de Echauarri y
Igarte Abogado fiscal de Reos de esta
dha Prov.a, por su Salario de vn año que se cum
plira el mismo dia veinte y cinco de este mes 17Ꝺ000

+
Salario del Pror defensor de Reos

It. de diez mil y ducientos mrs que se deuen
a Pedro Nicolas de Arrechu Pror defensor
de Reos de esta dha Prov.a por su Salario de
vn año que se cumplira el expresado dia
veinte y cinco de este mes = — — 10Ꝺ200

+
Salario del Pror fiscal de Reos

It. de otros diez mil y ducientos mrs que
se deuen a Andres Ruiz de Lezana Pror fis
cal de Reos que a sido de esta dha Prov.a y
a Juan Antonio de Amezaga su subcesor
en dho Empleo por su salario de vn año
que se cumplira el citado dia veinte
y cinco de este mes = — — 10Ꝺ200

Salario del Thesorero Gral de la Prov.a

It. de ducientos y quatro mil mrs que
se deuen a D.n Andres Fran.co de Zerain
Thesorero Gral de esta Prov.a por su salario
de vn año que se cumplira el mismo

dia veinte y cinco deeste mes en Con
formd del Combenio echo conel suso dho sobre
su Salario y demas ocupaciones y otras cosas ॥ 2U000—

Salario del Agte en Corte/

It. de treinta y siette mil y quatrocientos
mrs que se deuen a Dn Estevan de Berrica
no Comisario Agente en Corte desta
dha Prova por su Salario de vn año que se
cumplira el referido dia= — — —— 37U400

Salario del Pror en corte/

It. de tres mil y ducientos mrs que se deuen
a Dn Franco de Castro Pror delos Rs Consejos
y de esta dha Prova por su Salario de vn año
que se cumplira dho dia — —— —— 3U200—

Salario del Agte en valld/

It. de tres mil y trecientos mrs que se
deuen a Dn Franco de Aluero Salcarze
Agte de Negocios y de esta dha Prova en
la Rl Chana de Valld por su Salario de vn
año que se cumplira el expresado dia= 3U300

+
funcn del Patrocinio/

It. de ocho mil y seiscientos mrs que se
deuen al Sindico del Comto de Sn Franco de
esta dha Ciud por la limosna de las Misas q
hasta aqui han celebrado en el los Religiosos
de dho Comto por la Prova en sus Juntas
y fiestas de Sta Cana con Sermon y asistenzia
de la Comunidad= —— —— —— 8U600

+
Idem

It. de diez mill y ducientos mrs que se
deuen a dho Comto y su Sindico por la fiesta
y funcion del Patrocinio y por la Zera que
se gasto en ella= —— —— —— 10U200

Reditos Impuestos de Censos pa gastos ordins de esta Prova

+
D. Pº de Maturana

It. Se hace Cargo a esta dha
Prova de ciento y cinquenta y quatro mil
y noventa mrs de vellon que se deuen a
Dn Pedro de Maturana Vzo del lugar de
Orenin por los reditos de vn Censo de
treze mil setez y treinta y tres ducados y
cinco rs de plata que pertenezen al suso dho
por libres y del Maiorazgo que fundo el
Capitan Dn Juan Miz de Maturana su
Abuelo y por la agregacion que hizo a dho
Maiorazgo Dn Juan Antonio de Maturana

Pl del expresado Dn Pedro herencias y sub
cesiones de Dn Juan Blas y Dn Estevan Joseph
de Maturana y por la renuncia que hizo Da
Maria Margarita de Maturana religio
sa en el Combento de Sta Cruz de esta dha ciud
a favor de dho Dn Estevan de Maturana
Cuio Heredero unibersal es el referido
Dn Pedro Hermano de todos los suso dhos y
Poseedor de dho Maiorazgo; y las es
pecificadas cantidades de prAl y reditos le
pertenezen por quatro escripturas que
deve esta dha Provª otorgadas a favor del
referido Dn Juan Miz de Maturana sus
Hixos herederos y subcesores; la primera
de mill ducados por testimonio de Barme
Ruiz de S Juan essno que fue deste numº,
en treze de Dizre, de mil seiscientos y
cinquenta y siette, la segunda de siete
mil y ochenta y ocho ducados ante el mis
mo essno, en veinte de Marzo de mil seis
cientos y setenta, la tercera de diez y
siete mill Rs de vellon ante Pedro Ortiz
de Cadalso essno que tambien fue deste numº
en 22 de Novre, de mil seiscientos y sesen
ta y nuebe; y la quarta de seis mill y
quatrocientos ducados por testimonio de
dho Pedro Ortiz de Cadalso en diez de
Maio del mismo año de mil seiscientos
y sesenta y nuebe; que todas componen ca
torze mil quatrocientos y ochenta y ocho
ducados y diez y siete Rs de vn de prAl. Y la
pertenencia de los treze mil setezientos
y treinta y tres ducados y cinco Rs de prAl
hizo constar dho Dn Pedro de Matura
na en Junta Grãl de dia 26 de Novre
del año pasado de mil setezos y quarenta
y dos; en la que se le mandaron librar
en adelante sus reditos en una partida
por escusar prolixidad, y es la misma
Cantidad que componen las tres pri
meras del Cargo de Reditos de Censos
de la Cuenta Grãl del expresado año
de mil setezos y quarenta y dos; y los dhos
ciento y cinquenta y quatro mill y

noventa mrs son por los corridos de vn
año y Plazo que se cumplira dho dia
Veinte y cinco deste mes = —— 1546.30
Dn Ygº de Yzqdo { It. de diez y seis mil ochocientos y
treinta mrs de vn. que se deuen a Dn. Ygnº
de Yzquierdo Vº. de la vª. de Treuiño como
marido y conjunta Persª. de Dª Petronilla
de Maturana asi bien hija lexma. y herede
ra del referido Dn Juan Antonio de Matura
na por los reditos de vn mil y quinien
tos ducs. de plata que se aplicaron ala suso
dha en la Cuenta y Particion de los vienes
del cittado Dn Juan Antonio su Padre en el
Censo de seis mil y quatrocientos ducas.
citado en la partida antezedente su
fha a diez de Maio de mil setezs y seten
ta y nueve por testimº de dho Pedro Ortiz
de Zadalso y son por los corridos de vn año
y de plazo que se cumplira dho dia veinte
y cinco de Corrte — —— 16983.0
+
Comto de Sta Cruz { It. de ocho mil novecientos y setenta y
seis mrs deuidos al Comto de Sta Cruz desta
ciud. en representacion de dha Dª Mª Mar
garita de Maturana religiosa profesa
en el por los reditos de ochocientos ducas
de plata que la suso dha cedio al referido Com
bento para en parte de pago de su Dote
por la Escra de renuncia que otorgo en 16
de Jullio del año de mil setezs y treinta y
seis por testimonio de Dn Eugenio Antº
de Otarrazu Essno del numero desta ciud.
y la pertenecian en el citado Censo de seis
mil y quatrocientos ducas de pral. Expre
sado en las partidas antezedentes y son por
los corridos de vn año y plazo que se a de
cumplir dho dia 25 deste mes = —— 8966
+
Combto de la Magna { It. de treinta y tres mil seiscientos y
sesenta mrs de vellon que se deuen ala
Me. Aba. y religiosas del Combento de la
Magna extramuros desta dha Ciudad co
mo Patronas y Poseedoras de la Ca
pellania que en el fundo Dª Ana de Es
quibel y son por los reditos de tres mil
ducientos ducientos ducas de platta de

prãl a rrazon de tres por ciento pª
los Corridos de vn año y plazo que se
cumplira dho dia veinte y cinco de
corriente — — — 33U660

+
Colexl de Sta Mª

It. se le haze Cargo a esta dha Prouª
de tres mil quinientos y sesenta y siete
mrs que se deuen al Chantre y Cauildo
de la Insigne Yglª Colexl de Sta Maria
de esta Ciud por los reditos de vn Censo
de trescientos y diez y ocho ducas de plata
doble de pide al mesmo respecto de tres
por ciento en dn y por los de vn año
que dara fin dho dia — — — 3U567

+
Idem

It. de treze mil y noventa mrs que se
deuen a dho Cauildo por reditos de vn
Censo de dos mil ducas de dn de prãl
a dos menos qllo por ciento de reditos
cuio plazo se finalizara dho dia = — 13U090

+
Obrapia del Capi
tan Matheo de
Iziar

It. de onze mil ducientos y veinte mrs
deuidos a la obrapia del Capitan Matheo
de Iziar y en su nme a Juan Bautª
de Carpio su admor por los reditos de vn
Censo de mil ducas de plata prãl a tres por
ciento de dn, cuio plazo se cumplira dho dia — 11U220

+
fabrica de la Yglª
del lugr de Aberasturi

It. de tres mil nouecientos y veinte y siete
mrs que se estan deuiendo a la fabrica de la
Yglª Parrochial del lugar de Aberasturi
y cofradia de Sn Esteuan fundada en ella por
los reditos de vn Censo de seiscientos ducas
de dn de prãl a razon de dos menos qllo
por ciento el qual perteneze a dha Cofradia
en virtud de Cesion que otorgo a su fauor
el Lizdo Dn Juan de Oro Aramega Abogado
y Vecino que fue de esta Ciud y son por los reditos
de vn año que se cumplira el citado dia — 3U927

+
Obrapia del Chantre
Andueza

It. de seis mil setecientos y treinta y dos
mrs por los reditos de vn Censo de treze
mil y ducientos rs de dn deuidos a la obra
pia del Chantre Andueza a razon de
vno y medio por ciento que son por los
reditos que se cumpliran dho dia — 6U732

+
Capª de Dª Mª de Ariza
Valeta =
su admor el Cauildo
de la Coleal de esta Ciud.

It. de diez y siete mil seiscientos
y setenta y vn mrs deuidos a la

Capnia q fundó Da Ma de Aruzaualeta
de los reditos de vn Censo de veinte y
nuebe mil y setez.s D. de prpal a dos
dos menos quarto por ciento y son por — 17$671
los de vn año que cumplira dho dia = —

+
Dn franco Anto de Urbina — It. de Dos mil duzientos y quarenta
y quatro mil que se deuen a Dn franco
Antonio de Urbina Vo desta Ciud como
marido de Da Nauarra de Yturza Pa
trona de la obrapia que fundó Maria ochoa
de Boliuar por los reditos de vn Censo
de Tres mil y trezientos D. de prpal a dos
por ciento y son del plazo que se cum — 2$244-
plira dho dia = — — — ——

+
Cauildo dela Vniuersidad — It de dos mil quinientos y diez y seis
mil que se deuen al Illre Cauildo de la
Vniuersidad desta Ciud por los reditos
de vn Censo de quatro mil nouecientos
y Cinquenta y quatro D. de vr de prpal
a vno y mo por ciento y son de plazo — 2$516-
que se cumplira dho dia = —— ——

+
Obrapia de Po ochoa de Balda — It de tres mil nouecientos y veinte y siete
mil que se deuen al admor o Capellan de
la obrapia y Capellania que fundo el
Alferez Pedro ochoa de Balda por los re
ditos de vn Censo de seicientos ducados
de prpal a dos menos quarto por ciento y — 3$927
son de vn año que se cumplira dho dia

Obrapia de Dn Gaspar de Echaburu — It de diez y siete mil ochocientos y cin
quenta mil que se deuen a Dn Juan Vitor
de Landazuri y Echaburu Vo de la Ante
Iga de Yzurza Patrono que fue de la
Capa q fundo Dn Gaspar de Echaburu
por los reditos de vn Censo de treinta
mil D. de vn de prpal a dos menos quar
to por ciento y son del plazo que se cum — 17$850
plira dho dia = — —— ——

+
Prima Vezd dela Herreria — It de cinco mil quinientos y diez
y ocho mil q se deuen a los Mayorales
y Vezos de la prima Vezd de la Calle de la
Herreria desta Ciud por los reditos
de vn Censo de diez mil ochozos y
veinte y vn Ds de prpal a razon

de uno y medº por Ciento y son del plazo
que se Cumplira dho dia = —

5U518

+ Dn. Jph Antº
Ariz Marañon

It. de Ciento y sesenta y tres mil duzos
mrs de vellon devidos a Dn. Joseph Antº
Ariz Marañon y Dn. Vicente Presbitero
Canonigo de la Insigne Iglª colegial de Sta
Maria de esta dha Ciudad por los reditos
de un Censo de ducientos y quarenta
mil Dd de vellon de ppal otorgado
por esta dha Provª el año pasado de mil
setezos y quarenta y quatro en testimº
de Thomas Ruiz de Zurbano escrivº que fue
del numº de esta dha Ciudad, cuio ca
pital sirvio pª azer a S M que
Dios gue un Donativo gracioso y
es a razon de dos por ciento y por el
plazo q se cumplira dho dia = —

163U200—

Censos Impuestos el
año de 1713//

+ Dª
Maria Franca
de Monasteriogn

It de treinta y cinco mil y setezes
mrs que se deven a Mª Franca de Monas
terioguren Viuda de Pedro ortiz de orbina
Vezª del lugar de Uharte como Posehedora
del Maiorazgo que fundó Dn Fausto de
Monasterioguren por reditos de un Censo
de setenta mil Dd de ppal a razon de uno
y medio por Ciento y son del plazo que
se Cumplira el precitado dia = —

35U700

+ A la represenon del
Exmo Sr Manrrique

It de ochenta y nueve mil y seiscien
tos mrs que se deven a la representaon
y heredd del Exmo Sr Dn Juan Franco Man
rrique y Arana por los reditos de un Cen
so de Ciento y cinquenta mil quinos y
ochenta y ocho Dd y ocho mrs de ppal a
razon de dos menos quarto por ciento
y son del plazo que se Cumplira dho dias

89U600—

Censos Impuestos pd
gastos de Guerra y servicios
hechos a S M hasta 25 de Novre
de 1711 en que se halla

Releuada la villa de Salinas de Añana y su Aldea de Atiega en vrd de Carta Egecutoria

+ Dn Franco Antº de Vrbina

It. se le haze Cargo de esta dha Prouª de siete mil ochocientos y cinqta y quatro mrs. que se deuen a Dn Franco Antonio de Vrbina Vº de esta dha Ciudad como marido de Dª Xauiera de Irunza Patrona de la Capellania que fundò Mª ochoa de Bolibar por los Reditos de vn Censo de setecientos ducados de Plata de prial a tres por ciento en vellon y son de plazo que se cumplirà dho dia — 7854

+ Dn Diego Phe Ruiz de Luzª

It. de quarenta y quatro mil y ochocientos mrs. que se deuen a Dn Diego Phe Ruiz de Luzuriaga Vº de la Vaª de Salbatierra y Dn Xptoual Ruiz de Luzuriaga su Hermano Presuitero residente en ella como Herederos y Subcesores de Dn Juan Baupta ochoa de Chinchetru Vº que fue de dha villa por los reditos de quatro mil ducads de prial a tres por ciento y son del plazo cumplidero dho dia veinte y cinco de este mes — 44088c

+ Dn Barme Jph de Vrbina

It. de veinte y dos mil quatrocientos y quarenta mrs. que se deuen a Dn Barme Joseph de Vrbina Vº de la Ciud de Vitoria como hijo y heredero de Dn Xptoual Ortiz de Vrbina Vº que fue de ella por los reditos de vn Censo de dos mil ducados de plata de prial que comprò dho Dn Xptoual de los Heros y Hereds de Dn Sancho de Ondona por Esra que paso en 23 de Dize de mil setezs y veinte y ocho ante el Referido Dn Juachin Gonzalez de Echauarri y por fallecimto del nominado Dn Xptoual en la Quenta particion y diuision que amigable y extrajudicialmente se hizo de sus vienes y efectos entre sus hijos legitimos y herederos por Esra otorgada en 17 de Abril de año pasado de mil setezs y quarta

y siete por testimo del referido Dn
Eugenio Angel de Iturrazu Essno del
numo de esta M. N. y L. Cuidad, se adjudico
al expresado Dn Bartme Jph de Urbina
el pral y reditos del citado Censo por
quien en la Junta Gral Celebrada por esta
dha M. N. y L. Provincia el dia 26 de Abril
de dho año de mil setezos y quarenta
y ocho se presento peticion con testi-
monio haciendo Constar la legitimidad
y pertenencia del pral y reditos de dho
Censo y pidiendo se anotase y expidie-
sen en su nre los libramientos Corres-
pondientes y examinados los documentos
presentados en vista de su legitimacion,
se Decreto se expidiesen a favor de dho
Dn Bartme como a quien privativamte
perteneze el pral y reditos de dho Cen-
so y son del plazo que se cumplira dho
dia veinte y cinco del corte mes y año // 22ϑ440

+
Comto de Sn Franco de esta Ciud.

It. de nuebe mil ochocientos y diez y
siete mrs que se deuen al Sindico del
Comto de Sn Franco de esta Ciudad por los
reditos de un Censo de mil ducados de plata
de pral que hacen diez y siete mill y
quinientos rs tamen de dn del pral a dos
menos quarto por ciento y son del plazo
que se Cumplira dho dia // — — — 9ϑ817

+
Comto de la Magna de esta Ciud.

It. de diez y seis mill ochocientos y tre-
inta mrs que se deuen a la Madre Aba
y religiosas del Comto de la Magna extra-
muros de esta Ciudad, por los reditos de un
Censo de mil y quinientos ducados de
plata de pral que corren a tres por cien-
to en vellon y se otorgo a favor de Dn
Basilio de Ordoña y Da Jpha de Arana
su muger por la qual se cedio a
dho Combento para pago de la Dote
de Da Maria Cathna de Ordoña su hixa
que entro y profeso en el y son del plazo
que cumplira el citado dia = —— 16ϑ830-

+
Obrapia de Dn Po de Alday

It. de seis mil trecientos y veinte
y nuebe mrs que se deuen a los Patro-

de la obrapia de Dn Pedro de Alday y por
los reditos de vn Censo de diez y seis mil sei
cientos y treinta y seis Ds y medio de vn
de prinl a dos menos quarto por ciento y 6U329
son del plazo que se cumplira dho dia =

+
obrapia de Dn Juº friz Gamª
It. de seis mil quinientos y quarenta
y cinco mrs que se deuen al Cura y
Regidores del lugar de Olibarri Gamboa
como Patronos de la obrapia que fundò
en dho lugar el Cango Dn Juan friz de
Gamboa por los reditos de mil ducados de
vn de prinl a dos menos quarto por ciento 6U545
y son del plazo que se cumplira dho dia =—

+
obrapia de Marina de Zubiegui
It de quatro mill setezos y quarta
y cinco mrs que se deuen a la obrapia y
Capellania que fundò Marina de Zubie
gui por los reditos de vn Censo de siette
mil nouecientos y setenta y cinco Ds de
vellon a dos menos quarto por ciento
y son del plazo que se cumplira el reto 4U795
dia veinte y cinco deste mes —

+
obrapia de Pº ochoa de valda
It de quatro mil trecientos y ochenta
y cinco mrs que se deuen a las obras pias que
fundò el expresado Pedro ochoa de valda
por los reditos de vn Censo de siette mill
trecientos y setenta Ds de vn de prinl a
dos menos quarto por ciento, y son del 4U385
plazo que cumplira dho dia —

+
Comto de Sn Pº de la vª de Salbª
It de cinco mil seiscientos y diez mrs
que se deuen a la Mc Abadesa y Religiosas
del Comto de Sn Pedro de la vª de Salbatierra
por los reditos de vn Censo de quinientos
ducados de Plata de prinl a tres por ciento
y son del plazo que dara fin dho dia 5U610

+
Comto de Sn franco de la Ciudad
It de tres mil Seiscientos y Treinta y
cinco mrs que se deuen al Sindico del
Comto de Sn franco de la dha Ciudad por
los reditos de otro Censo de seis mill
ciento y diez y seis Ds de vn de prinl
y son del plazo que se cumplira dho 3U635
dia —

+
A la represon de Dn Diego Pelaz de
It de ocho mil nouecientos y veinte

Los cobra el Caudo
dela Colegl desta
ciudad

y cinco mrs que se deuen ala represn
del Dr Don Diego de Velarde Canonigo
Magistral que fue dela Ynsigne Ygla Colegl
desta dha ciudad por los reditos de vn Cen
so de quinze mil Rs de vn de prIal a dos me
nos quarto por ciento y son de plazo q se
cumplira dho dia— — — — 8925

Dn Xptoual Rax
uso de Vrbina

It de seis mil quinientos y quarenta y cinco
mrs que se deuen a Dn Xptoual Rax
aso de Vrbina Arcediano Digd y Canoni
go enla Ynsigne Ygla Colegl de Sta Maria
desta ciudad de Vitoria como hixo
y heredero de Dn Xptoual ortiz de
Vrbina y de Da Magna Ruiz de Zurbano
su muger de Rs que fueron della por los
reditos de vn censo de mil ducados de vn,
de prIal a dos menos quarto por ciento otor
gado por esta dha M N Prouia en quatro
de Agosto de mill setezos y vno ante
Manuel Perez de Albeniz essno que fue
deste numero a fauor del dr Dn Jun
Antonio ochoa de Zuazo Pro que fue de
esta dha ciud, por cuio fallecimto se
aplico a Da Juana Antonia de Lupidana
y Zaratte su viuda en la cuenta y
paracion que se hizo de los vienes que que
daron de dho Dn Jun Antº ochoa y fue apro
uada por la Jusa ordina desta expresada ciud,
y testimonio de Joseph de Aguirre essno
que fue de su numº en 1º de febrero de
mil setezos y nueve, y por fallecimto de la
dha Da Juana se adjudico dho Censo
alos hixos y hers de Da Petronilla ochoa
de Zuazo, y por escra de venta y Cesion
otorgado en 2 de Maio de mil setezos y qua
renta y dos ante Dn Eugenio Angel de
Herrazu essno deste numero, fue vendido
y cedido dho Censo con su prIal y reditos
ala expresada Da Magna Ruiz de Zurbano,
y enla cuenta diuision y particion q se
hizo por muerte dela susor dha se hizo
de sus vienes y del referido Dn Xpto-

de Vrbina su marido extrajudicial y ami
gablemte entre sus Hixos y Herederos
y se aprovo p Escra otorgada en 11 de
Abril de mil setez quarenta y siete
ante dho Berrazu se adjudico al
nomindo Dn Xptoual Navarro de Vrbina
por qn en la Junta Gral celebrada por
esta dha M N de Prova el dia veinte y seis
de Abril del año pasado de mil setezcos
y quarenta y ocho se presento peticion
con testimo haciendo constar la legiti
macion y pertenencia del pral y redi
tos de dho Censo y pidiendo se anota
se y expidiesen en su nombre los libra
mientos correspondientes. Y examina
nados los documentos presentados se
decreto en vista dellos y de dha su legi
timacion que en adelante se expi
diesen a favor del nominado Dn Xpto
ual Navarro de Vrbina a qn pertenecian
el pral y reditos de dho Censo y son
por los Corridos de un año que se Cum 6U595
plira dho dia veinte y cinco deste mes

+ Obrapia de Juan y Marcos de Menla {
It de quatro mill quatrocientos y tres
mrs que se deuen a las obras pias y Memo
rias que fundaron Juan y Marcos de
Mendiola por los reditos de un Censo
de siete mil y quatrocientos Rs de vn
de pral a dos menos quarto por ciento 4U403
y son de plazo que se cumplira dho dias

+ Comto de Sta Clara desta ciud {
It de nueve mil ciento y ochenta mrs
que se deuen a la Mre Abba y religiosas
del Comto de Sta Clara extramuros desta
ciud por los reditos de un Censo de
diez y ocho mil Rs de vn de pral a uno
y mo por ciento y son de plazo q se 9U180
cumplira dho dia // ——

+ La Repre del Dr Dn Diego de Velarde: Los cobra el Cavildo de la Univer sidad desta ciud {
It de siete mil ciento y quarenta
mrs que se deuen a la representacion
de dho Dr Dn Diego de Velarde por
los reditos de otro Censo de doze
mil Rs de vn de pral que se impuso

Ca fauor de Dª Mª de Yzquiano en
que subcedio el suio dho y corre a dos me
quarto por ciento, los quales son del
plazo que cumplira dho dia ‖ —— —— 7$140..

+ Capp.ma de Dª Antª de Echeverria
It de diez y nuebe mil seiscientos y
treinta y cinco ps que se deuen a la
Capp.ma que fundo Dª Antonia de Echa
uarria por los reditos de vn censo
de tres mil duc.s de vn prpal que cor
re a dos menos quarto por ciento y
son del plazo que se cumplira dho dia ‖ 19$635

+ Comto de Sta Cruz
It de dos mil ochocientos y cinco ps.
que se deuen a la Mre Priora y re
ligiosas del Comto de Sta Cruz de esta
dha Ciud. por los reditos de vn censo de
quinientos duc.s de prpal a vno
y mo por ciento y son del plazo
que se cumplira dho dia ‖ —— —— 2$805

Maiorazgo de Dn Simon de Briñas
It. de onze mil novecientos y
treinta y quatro ps que se deuen
al Posedor del Maiorazgo que fundo
Dn Simon de Briñas por los reditos
de vn censo de veinte y tres mil y qua
trocientos d. de vn prpal a vno y mo
por ciento son del plazo que se
cumplira dho dia veinte y cinco
de Nre ma = —— —— —— 11$934

+ Obrapia de Ingor Arzamendi
It. de quinze mil y trescientos
ps que se deuen a las obras pias que
fundo el Ingr Arzamendi por los re
ditos de vn censo de treinta mil d
de prpal a vno y medio por ciento 15$300
y son del plazo que se cumplira dho dia ‖

+ vnib de esta Ciudad
It de treinta y ocho mil seiscientos
y siete ps que se deuen al Cauildo
de la Vniberd de esta dha Ciud por
los reditos de vn censo de setenta
y cinco mil y setezs d. de vn de
prpal a vno y medio por ciento y 38$067
son del plazo que se cumplira dho dia ‖

+
Comto de Sn Pro
de Salba.

It de nuebe mil ochocientos y diez y ocho
mrs que se deuen ala Mª Abbª y religiosas
del Comto de Sn Pedro de la vª de Salbatª.
por los reditos de vn Censo de diez y
seis mil y quinientos Rs de vn de prâl
â dos menos quarto por ciento y — 9U818
son del plazo que se cumplira dho dias

Capª de Petronªla
de Heredia

It. de dos mill seiscientos y diez y
ocho mrs que se deuen a la Capellania
que fundo Petronilla de Heredia y
gozo vltimamte Dn Sebastian de Larrea
Bendo que fue de la Imberd. de Nra
dha ciud por los reditos de vn Censo
de quatrocientos ducos de vn de prâl â
dos menos quarto por ciento y son del — 2U618
plazo que se cumplira dho dia =

+
Rpresentn de
Jph Oriarte
Isurza

It de veinte y seis mil ciento y ochen
ta mrs que se deuen ala Rpresentaon
de Dn Joseph de Oriarte Isurza Abad
que fue de Santillana del Conso de S.M
y rrâl del lugar de Zurbano por los re
ditos de vn Censo de quatro mil ducas
de vellon de prâl a dos menos quarto
por ciento y son del plazo que se cum — 26U180
plira dho dia //

+
Ydem/

It. de veinte y quatro mil quinientos
y catorze mrs que tambien se deuen
ala Represen. del dho Dn Joseph de Ori
arte Isurza por los reditos de otro Censo
de quarenta y vn mil ducientos y siete
Rs de vn de prâl a dho respecto de
dos menos quarto por ciento y son
del plazo que se cumplira dho dia — 24U514
veinte y cinco de este mes //

+
Comto de Sta cruz

It de nuebe mil ciento y ochenta
mrs que se deuen ala Mª Priora
y Religiosas del Comto de Sta Cruz
de esta dha ciud por los reditos de
vn Censo de diez y ocho mil Rs
de vellon de prâl a vno y medio

&

por Ciento y son del plazo que se cumplira dho dia — 9$180

+ Capna de Miguel Henrriquez

It de ocho mil quinientos y ocho mrs que se deuen a la Capa que fundo Migl Henrriquez de Aguirre y goza Dn Manuel de Ounguitu Presbitero natl de esta dha ciudad y residente en ella por los reditos de vn Censo de Catorze mill y trescientos ds de vellon de prinl a dos menos quarto por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia — 8$508

+ Comto de Sta Clara de la Vda de Alegria

It de quarenta y tres mill ochocientos y cinquenta y vn mrs que se deuen a la Mre Aba y religiosas del Comto de Sta Clara de la Vda de Alegria por los reditos de vn Censo de setenta y tres mill y setecientos ds de vn de prinl a dos menos quarto por ciento y son del plazo qe se cumplira dho dia // 43$851

+ Dn Thomas de Arteaga

It de treinta y cinco mill y setez mrs que se deuen a Dn Thomas de Artega vo del lugar de Manurga como Posehedor del Vinculo que fundo Dn Andres Mrz de Murguia su tio Dn Po que fue de la Ciudad de Cadiz por los reditos de vn Censo de setenta mil ds de prinl a razon de vno y mo por ciento y son del plazo que se cumplira dho dia // 35$700

Censos Impuestos el año de 1722 //

+ Obrapia de Dn Juan de Gazeta

los cobra el Cauildo de la Colexial de esta Ciudad

It de nueve mil ochocientos y diez y siete mrs que se deuen a la obrapia y Capna que fundo Dn Juan de Gazeta por reditos de vn Censo de diez y seis mil y quins rs de prinl a dos menos quarto por Ciento y son del plazo que se cumplira el

expresado dia veinte y cinco deeste
presente mes = — — 9U817

+ Capnia de dª Mª de Vzquiano — It de siete mil ciento y quarenta mrs q
se deuen ala Capellania que fundo dª Maria
de Vzquiano q goza dn Martin Vicente de
Arroniz Canonigo dela Insigne Igª Coleg¹
deesta dha Ciud. porlos reditos deun Censo
de doze mil R de vellon depral ados me-
nos quarto por Ciento y son de plazo que
se cumplira dho dia // — 7U140

Dn Juo Vitor de Landazuri — It de Cinco mil ducientos y treinta
y seis mrs quese deuen al Subcesor de
Dn Juan Vitor de Landazuri Pº que fue
dela Antª Iglesia de Azurza y posehe-
dor del vinculo y Maiorazgo desu apelli-
do como patrono dela Capellania que
fundo Dn Juan Bauptª de Landazuri
por los reditos deun Censo deocho D
dud de vellon depral ados menos qu-
arto por Ciento y son del plazo quese
cumplira dho dia // — 5U236

+ Dn Luis de Aurre — It de setenta y vn mil y quatrocientos
mrs quesedeuen a Dn Luis de Aurre
Vº del lugar de Foronda como Posehe-
dor del Maiorazgo que fundo Dn Gas-
par de Aurre su Hermano por los reditos
deun Censo de Ciento y veinte mil Rs de
vn depral ados menos quarto por cien-
to, y son de plazo quese cumplira dho dia // 71U400—

+ Dn Xptoual de Luzuriaga — It de trece mill y nouenta mrs que
se deuen a Dn Xptoual Ruiz de Luzuriaga
Presuitero residente enla villa de Salbª
y Herederos de Dn Diego Ruiz de
Luzuriaga suHermano Vº della porlos
reditos deun Censo de dos mill ducad
depral ados menos quarto por ciento
y son del plazo quese cumplira dhodia 13U090

censos impuestos el año de
1726 pª paga de Quarteles
para y otros gastos con la
Condicion de Cobrar de S.M
que Dios guarde //

+ Dn Imb. de ouª — It de ocho mil novecientos y

quarenta y dos mrs que se deven al Cavil-
do de la universidad de esta dha Ciudad por
los reditos de vn Censo de diez y siete mill
quinientos y cinquenta Rs de vn de prâl à
vno y medio por ciento y son del plazo que
se cumplira dho dia veinte y cinco deste mes 8U992

+ Obrapia del Illmo Sr Dn Jul Franco de Gamarra

los cobra Dn Juan Angel de Armentia Thesorero de la Colegl de esta Ciud como Adminor de dhas obrapias

Yt de mil novecientos y sesenta y ocho
mrs que se deven a las Capellanias y obras
pias que en el lugar de Gamarra maior
fundo el Illmo Sr Dn Juan Franco de Gamar-
ra obispo que fue de Abila y en su nre
a Dn Franco Gonzz de Retana Admor
dellas por los reditos de vn Censo de trecien
tos ducados de vellon de prâl a dos menos qu
arto por ciento y son del plazo que se
cumplira dho dia // — 1U968

+ Herederos de Dn Jul de oro

Yt de siete mill novecientos y ochenta
mrs que se deven a los Herederos del dizdo
Dn Juan de Oro de Arrunega Abogado q
fue de esta dha Ciud por los reditos de vn
Censo de treze mil quatrocientos y treze
Rs de vn de prâl a dos menos quarto
por ciento y son del plazo que se cumplira
dho dia veinte y cinco de este mes = — 1U980

Censos Impuestos en los
años de 1747 y 1748 pa el
Servicio que hizo esta
Provincia de 24.000 Ds
de Vn a S.M. (Dios le gue)

+ Comto de Sta Clara de la Va de Alegria

Yt de onze mill quatrocientos y
veinte y quatro mrs que se deven
a la Mre Aba y demas religiosas del
combento de Sta Clara de la Va de Alegria
por los reditos de vn Censo de onze
mil ducientos y veinte Rs de vn de prâl
otorgado a su favor por parte de esta
dha M. N. Provª en ocho de Jullio
de mil setecos y quarenta y siete ante
Dn Juan Bapta del Campo Essmo del

num.o de esta dha Ciudad y son por los re
ditos corridos de un año que se cumplira 11U424-
dho dia =

+
Dn Domingo ortiz de Zaratte

It de treinta y tres mill seiscientos y
sesenta mrs que se deven a Dn Domingo
ortiz de Zarate Vo del lugar de ondate
gui por los reditos de un censo de trein
ta y tres mil D de Vn de pral a razon
de tres por ciento otorgado a su favor por
parte de esta dha Provincia en quinze
de Jullio de mil setez.tos quarenta y siete
por testimonio de Dn Juachin Gonzz de
Echavarri Esno del numero de esta ex
presada Ciudad y son por los corridos 33U660-
de un año que se cumplira dho dia =

+
Dn Jph Igo de Alava

It de sesenta y un mil y duzientos
maravedis que se deven al Sr Dn Jph
Igo de Alava y Arista Mre de Campo co
missario y Diputado Gral de esta dha Pro
vincia y Vo de esta referida Ciudad de Vitoria
por los reditos de un Censo de sesenta mil
D de Vn de pral a razon de tres por ciento
otorgado a su favor por parte de esta
Prova en diez y ocho de Jullio de mil sete
cientos quarenta y siette ante dho Echa
varri, y son por los corridos de un año 61U200-
que se cumplira dho dia =

+
Dn Pedro de Maturana

It de quinze mil y trescientos mrs que
se deven a Dn Pedro de Maturana y Ota
zu Vo de dho lugar de Orenin por los
reditos de un Censo de quinze mill
D de Vn de pral a razon de tres por
ciento otorgado ante dho Dn Juachin
Gonzz en 19 de Julio de mil setez.tos qua
renta y siette y son por los corridos 15U300-
de un año que se cumplira dho dia =

+
Dn Juachin Dionisio de Mendivil

It. de tres mil duzientos y sesenta y
quatro mrs que se deven a Dn Juachin
Dionisio de Mendivil Canonigo de la
coleg.l de esta dha Ciudad como Cape
llan de la Capellania que fundo

138

Dn Gaspar de Durre por los reditos de
vn Censo de quatro mil y ochocientos Ds
de Vn de prl otorgado a fauor de dha
Capellania a dos por ciento en veinte
de Jullio del referido año de 1747 ante
dho Echauarri y son por los corridos
de vn año que se cumplira dho dia de
inte y cinco de este mes —— —— 3Ɖ264-

+
nibersd de Vita/
Yt de Siette mil Seiscientos y cinqta
mis que se deuen al Cauildo de la Uni
bersd de esta dha Ciud por los reditos de
vn Censo de siete mil y quinientos Ds
de Vn de prl otorgado el mesmo dia
20 de Jullio de mil setezs quarenta
y Siete por Testimonio de dho Dn Jua
chin Gomz de Echauarri y son por los
corridos de vn año que se cumplira dho dia 1Ɖ650

Capma de Dn Juo
de Landazuri
Yt. de ocho mil nouecientos y setenta
y seis mis que se deuen a la Capellania qe
en la Sta Parrochl del lugar de Junguitu
fundo Dn Juan Bauptta de Landazuri
Cauo del orn de Sntiago qe fue y en su me
a Dn Doml de Landazuri y Echaburu
Presuitero Benefdo en dha Sta Capellan
y admor de la cittada Capellania por los
reditos de vn Censo de ocho mil y ochozs
Ds de Vn de prl a razon de tres por
ciento otorgado en treze de octue de mill
setezs y quarenta y siette ante Dn Juo
Bapta del Carpio Ssno del numero de
esta dha Ciud y son por los corridos de vn
año que se cumplira dho dia veinte y
cinco de este mes —— —— 8Ɖ976

+
Comto de Sta Cruz
Yt. de diez y seis mil ochocientos y treinta
mis que se deuen a la Me Priora y religio
sas del Comto de Sta Cruz de esta dha Ciudad
por los reditos de vn Censo de mil y
quinientos Ducads de Vn de prl

a razon de tres pr ciento otorgdo en po
de Agosto de mil setezs y quarenta
y ocho ante Dn Eugenio Angel de
Herrazu ssno de este numo y son por los
corridos de vn año que se cumplira dho 16U830
dia Veinte y cinco — ,

+
Fabrica de la Yga de Betoño

It de quatro mil quatrocientos y ochenta
y ocho maravedis que se deuen ala fabrica
de la Yga Parrochial del lugar de Betoño
por los reditos de vn censo de quatro mil
y quatroz Rs de Von de prâl otorgdo ante
dho Herrazu en 14 de Sepre de mil se
tezs y quarenta y ocho a razon de tres pr
ciento y son por los corridos de vn año 4U488
que se cumplira dho dia Veinte y cinco //

+
Comto de Sta Clara de esta ciud

It de quarenta y seis mil setezs y cin
quenta mis que se deuen ala Mr Aba y
religiosas del Comto de Sta Clara extramuros
de esta dha ciud por los reditos de vn censo
de cinquenta y cinco mill Rs de Von de
prâl otorgado a dos y medio por ciento
en 23 de octubre de setezos y quarenta
y ocho ante el ssno Echauarri y son
por los corridos de vn año que se cumplira 46U750
dho dia Veinte y cinco // ——

+
Cauildo de la Yga de Lorriaga

It de seis mil setezs y treinta y dos mrs
que se deuen al Cauildo Eclesco y Bendos
del lugar de Lorriaga como Patronos de la
Capellania y Mema que fundo Dn Juan
de Aberasturi y Guebara Xtno que fue de
S M por los reditos de vn censo de
seiscientos ducados de vellon de prâl y son
por los corridos de vn año que se cumplira 6U732
dho dia Veinte y cinco // ——

+
Dn Pedro de Maturana

It de quinze mil y trescientos mrs que se
deuen al citado Dn Pedro de Maturana
y Otazu por los reditos de otro censo de
quince mil Rs de Von de prâl a razon de
tres por ciento y son por los corridos de vn 15U300
año que se cumplira dho dia 25 ——

Comto de Sta Cruz / It de Catorze mil y veinte y cinco mrs
que se deuen ala Me Priora y Religio
sas del Comto de Sta Cruz de esta dha ciud,
por los reditos de otro Censo de mil y
quinientos ducads de vn de pral
a dos y mo por ciento otorgado en
11 de hero del año proxmo pasado de
mil setezs, quarenta y nueve ante
dho Dn Eugenio Angel de Aterrazu
y son por los Corridos de vn año que se
cumplira dho dia veinte y cinco // — 14U025

Alcanze de la Cta Particular } It se haze Cargo a esta dha M.
R. Prova de vn Cuento quinientos
y nueve mil ducientos y setenta y tres mrs
que montan los quarenta y quatro mill
trecientos y noventa ds y treze mrs
que se deuen abonar a Dn Andres Franco de Ze
rain Thesorero Gral de ella por la misma
Cantidad que Importa el Alcanze
que en liquido resulta a su fauor en la
Cuenta Particular que ha dado de los gas
tos extraordinarios que ha tenido esta
dha Prova y ha suplido por ella desde
el dia veinte y quatro de Novre del año
proxmo pasado de mil setezs y quarenta
y nueve hasta este dia y sea aprouado
por esta dha Provd y su Decreto de este
mismo dia en vrd de Informe y rela
cion que han hecho los ss Dn Esteuan
de Llano Prior gral de la Hermd de Arzinie
ga y Dn Juan de Eguiluz Prior gral de la
de Vrcabustaiz Comisarios Contadores
nombrados pa el examen y reconocimto
de la expresada Cuenta Particular — 1-509U273

It se hace Cargo a esta dha Prova de
veinte mill setezs y ochenta mrs que
se an destribuido en las Colaciones y sala
rios de dhos ss Contadores y en los
demas gastos acostumbrados que por

menor se pondran acontinuacion
de esta quenta // —— —— 2.0780-

De suerte que Importa esta Quenta 3-5310346//
segun la suma de todas sus Partidas la
Cantidad de tres Cuentos quinientos treinta y
un mil trescientos y quarenta y seis mrs de
von, de los quales se deue hacer la rebaxa sig.te =

Rebaxa //

Lo primero se rebaxaran un mill y
treinta y nueve mrs que sobraron en la
Quenta y repartim.to del año proximo pa
sado de mil setez.os y quarenta y nueve
a fauor de la Prouincia y contra dho Dn
Andres fran.co de Zerain thesorero Gral
de ella como asi consta de la referida q.ta 10039-

Mas se rebaxaran nueve mill trescientos
y cinquenta mrs que hubo de error y
agrauio contra la Prov.a en una de las
Partidas de la Quenta Gral de dho año
prox.mo pasado por los cinquenta y seis
mil y cien mrs de que se hizo cargo
a esta dha M. N. Prov.a por los reditos
de un Censo de cinquenta y cinco mill
ds de pral que se deue al Combento de
Sta Clara estramuros de esta ciudad de Vi
toria otorgado a dos y medio por ciento
en veinte y cinco de octu.re de mil setez.os
y quarenta y ocho ante Dn Joachin Gonz.
de Echauarri ess.no de este numero siendo
asi que no importauan dhos reditos si
no tan solam.te quarenta y seis mil setez.os
y cinquenta mrs que fueron los que en
realidad se deuian librar y con efecto se libra
ron a dho Com.to en el libram.to que se le des
pacho despues de la citada quenta contra
el dho Dn Andres fran.co de Zerain Theso
rero Gral de esta dha Prov.a, y q.e por dha
razon deue abonar los expresados nue
ve mil trescientos y cinquenta mrs

140

que se rrebaxan en esta Quenta hauido
dado el nuevo dho a dhos señores Con
tadores la noticia de dho Error = — 9350

Importan las dos partidas que por dhas 10389
razones se rrebaxan en esta Quenta
diez mil trescientos y ochenta y nueve
mrs: con cuio descuento se reduze la
total suma de esta Quenta Gral en liqui
do y resumen a la Cantd de tres Quen
tos quinientos y veinte mil novecien
tos y cinquenta y siete mrs de vn 3-520957

Y pa efecto de hacer su repartimto entre
las dos mil quatrocientas y noventa fogue
ras y md de que se compone esta dha M. N. Pro
vincia se ha tenido presente la exempcion
que goza la Va de Salinas de Añana y su Al
dea de Atiega en la contribucion de los censos
Impuestos para gastos de Guerra y servicios
hechos a S. M. (Dios le ge) de que se halla relevada dha
Va con la expresada su Aldea en vd de los privilegios
que goza cuios reditos annuales Importan
quatrocientos diez y siete mill novecientos y treze
mrs que descontados estos corresponden por la orda
de Dezimd de este año a cada vna de las treinta
y siete fogueras y vn pagador en que se halla
acopiada dha villa con la refa Aldea de Atiega vn
mil ducientos y quarenta y seis mrs; y a cada vna
de las dos mil quatrocientas y cinquenta y tres fo-
gueras y vn pagador restantes de esta dha Prova,
vn mil quatrocientos y diez y seis mrs: en cuia
conformd monta todo lo repartido tres Quentos qui
nientos y veinte mill ducientos y quinze mrs
con que faltan para el cumplimto de los tres
Quentos quinientos y veinte mil novecientos
y cinquenta y siete mrs Importe liquido
de esta Quenta Gral setezs y quarenta y dos
mrs; los que se deveran tener presentes en
la prima Quenta del año proxmo que viene

p.a abonarlos a dho D.n Andres Fran.co de Zerain // Y los dhos S.res Contadores distribuyeron los veinte mill setez.os y ochenta mrs de la ultima Partida de esta Quenta en la manera siguiente =

Tres mill mrs por la colacion que ha dado a dhos S.res Conta.res el Amotazen de esta Provincia // ———	3000
Cinco mil y quinientos mrs por el Carbon y luzes que ha gastado dho Ministro // ———	5500
Otros Cinco mil y quinientos mrs que sean dado al Escriviente del S.rio de Prov.a //	5500
Dos mil seiscientos y cinquenta y nuebe mrs que se an dado p.a Misas p.a la Salud de los S.res Reyes = ———	2659
Mil mrs que se an dado para Misas por los Pobres que se an muerto en el ospital de Santiago de esta Ciudad // —	1000
Otros mil mrs que se an dado p.a alumbrazia de la Capilla de los Santos Martires de este Combento // ———	1000
Otros mil mrs que se an dado para la Conservacion de la Casa S.ta de Jerusalem y redemp.on de Captivos // ———	1000
Otros mil mrs que se an dado a los Porteros q. han asistido a la Provincia en estas Juntas // ———	1000
Y Ciento y veinte y un mrs que se an dado p.a una Misa = ———	0121
	//20780

Que dhas partidas Importan los expresados Veinte mil setecientos y ochenta mrs, con lo qual dhos Señores Contadores dieron por fenecida esta Quenta salbo error y firmaron Juntamente con Nos los secretarios Intraescriptos de esta dha Provincia // D.n Lino de Loma Osorio // Pablo Antonio Gonz.s

141

de Alegria // fran.co Antonio de Zugazua // Juan
de quiluz // Agustin Rodriguez de Mendarozq.ta //
Agustin de Atermua // Antenos // Juan Martin
Ruiz de Azua y Mendivil // Thomas Antonio
de la Fuente ——

Yo Juan Martin Ruiz de Azua y Mendivil Ess.no de su Mag.d y del numero de esta Ciudad de Vitoria Secretario que he sido de esta Muy Noble y Muy Leal Provincia de Alava desde el dia Veinte y seis de Noviembre del año prox.mo pasado de mill setecientos y quarenta y nueve asta el dia Veinte y Cinco de Nov.re de este presente año doi fee que este traslado concuerda con las dos Quentas Originales Particular y General de los gastos Ordinarios y extraordinarios de esta dha Prov.a que quedan en mi poder a que en lo necesario me remito, Y para que de ello conste lo signo y firmo en esta dha Ciudad a primero de Diziembre de mill setecientos y cinquenta años en diez y nueve fojas con esta y la que da principio =

En testimonio de Verdad

Juan Mrn Ruiz de Azua y Mendivil